

deu estimarse por bastante para enso-
mexarse el Cargo, de Depositario,

â que se llega Su Cruzada edad de sesenta

y Cinco años que es ôtra enfermedad, de

bastante Considerazion, tanto por dⁿⁱ.

diuino como por el humano, para prohibi-

lesiar uno y ôtro â la persona, en quien

Concurre, todo lo qual se halla, Con-

uotado, con el Juramento de dos medi-

cos, y un Titulano, que asi por Su

Ciencia, como por principalmente auerle

asistido, y Curado, de muchos años â

esta parte, lo deponen, declarandolo in-

cuil para el uso de dho encargo como

ô puesto enteramente â la Constitucion

en que se halla, y varios testigos que por